



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13687526-GDEBA-DGIIOMA - Acta Acuerdo PLAN MEPPES

VISTO el expediente **EX-2020-13687526-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propició el Acta Acuerdo para la incorporación de principios activos monoclonales, biológicos y/o biosimilares dentro del Plan MEPPES, la RESO-2020-1695-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un proyecto de Acta Acuerdo entre el Instituto y la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) para la incorporación de principios activos monoclonales, biológicos y/o biosimilares en el Convenio vigente entre las partes dentro del plan MEPPES;

Que por RESO-2020-1695-GDEBA-IOMA el Directorio resolvió por el artículo 1°: aprobar el proyecto de acta acuerdo entre el IOMA y la INDUSTRIA FARMACEUTICA, integrada por las entidades CAEMe, CILFA y COOPERALA, en el marco del convenio vigente entre las partes, a fin de incorporar al mismo los medicamentos listados en el Anexo 1, conforme texto obrante en el IF-2020-13474264-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse, autorizando al señor Presidente a su suscripción; y por el artículo 2°) suscripta en los términos precedentes, se tendrá por aprobada en forma definitiva el acta acuerdo, con entrada en vigencia conforme lo previsto en el artículo 2° de la misma;

Que en este marco el señor Presidente de IOMA suscribe el Acta Acuerdo aprobada,

Que se acompaña en el orden 51 como IF-2020-15564164-GDEBA-IOMA Acta Acuerdo suscripta por las partes;

Que en el orden 53 obra documentación que acredita el carácter invocado por quienes actúan en representación de las Cámaras;

Que la presente medida se dicta el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 inciso b) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar en forma definitiva conforme lo establece el artículo 2º de la RESO-2020-1695-GDEBA-IOMA el acta acuerdo entre el IOMA y la INDUSTRIA FARMACEUTICA, integrada por las entidades CAEMe, CILFA y COOPERALA, en el marco del convenio vigente entre las partes, a fin de incorporar al mismo los medicamentos listados en el Anexo 1, conforme IF-2020-15564164-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Industria Farmacéutica. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración. Pasar a las demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.